Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 00

002203 *-2025*

JAÉN,

19 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene el contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en la silustituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los profesores de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad. y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el lexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES CARLOS CAJO, CELY BANESI

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 76827481

SEXO : FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO : 9/04/1996
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA

CUSSPP 651620CCCLO0

FECHA DE AFILIACION 31/01/2018

TÍTULO Y/O GRADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD CIENCIAS HISTORICO SOCIALES Y FILOSOFIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Básica Alternativa-Avanzado

INSTITUCION EDUCATIVA : ALFONSO VILLANUEVA PINILLOS

CÓDIGO DE PLAZA : 1121818211A5

COD. REGISTRO (AIRHSP) : 002664

CARGO : PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: SANCHEZ ORTIZ, RAMOS ALFREDO, Resolución

N° 002467-2021-GR-CAJ-DRE-UGEJ.

CARGA HORARIA 8 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 1 HRS ACOMPAÑAMIENTO A

ESTUDIANTES, 1 HRS DESARROLLO DE TALLERES GIA, 1 HRS PLANIFICACION CURRICULAR, 1 HRS ELABORACION DE MATERIALES EDUCATIVOS, 1 HRS REVISION Y CALIFICACION DE ACTIVIDADES, 1 HRS REUNION CON PLANA

DOCENTE, 16 HRS DESARROLLO PERSONAL Y CIUDADANO

ATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10709556 N° DE FOLIOS: 94

FERENCIA ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 14/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto

Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ORIGINAL FIRMADO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y FINES

JAÉN 19 MAR 2025

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO

. region odd y ddinunigaese

EJCT/DUGEL/J.
JAZM/JOPDI.
DVF/JOGA.
JZCC/R.PERS.
JMCHP/AAJ.
JLVS/NEXUS.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén
Unidad de Gestión Educativa Local Jaén
CS ACTAS